



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna MPR-UAI N° 010/2013, correspondiente a la Auditoría Especial sobre la adquisición del inmueble “Casa Alencastre” Actividad 01 Gestión de la Presidencia, Ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna gestión 2013 y evaluación I3/F048/M12 de 11 de julio de 2012, emitido por la Contraloría General del Estado.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales, respecto a la adquisición del inmueble “Casa Alencastre” y analizar la pertinencia de determinar posibles indicios de responsabilidad por la función pública, recomendación R01 expuesta en el informe de evaluación I3/F048/M12 de fecha 11/07/2012 emitido por la Contraloría General del Estado.

El objeto del examen constituyen los documentos generados en el proceso de contratación por excepción de la adquisición del inmueble denominado “Casa Alencastre”, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto de 2011.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación e información relativa a la compra por excepción del inmueble denominado “CASA ALENCASTRE”, se concluye que la compra del inmueble, cuenta con documentación de respaldo suficiente y pertinente y no determinamos deficiencias significativas. Asimismo, verificamos que:

- a) La adquisición del bien inmueble se realizó previo cumplimiento de los Decretos Supremos N° 0181 de 28 de junio de 2009, N° 0956 de 10 de agosto de 2011 y N° 0283, de 2 de septiembre 2009, correspondientes a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, modificaciones al D.S.0181 y el referente a la compra o alquiler de bienes inmuebles, respectivamente,
- b) Por el análisis y la evaluación de los documentos se concluye que no es pertinente determinar indicios de responsabilidad por la función pública.

Es cuanto, informo a su autoridad para los fines consiguientes.

La Paz, 12 de junio de 2013